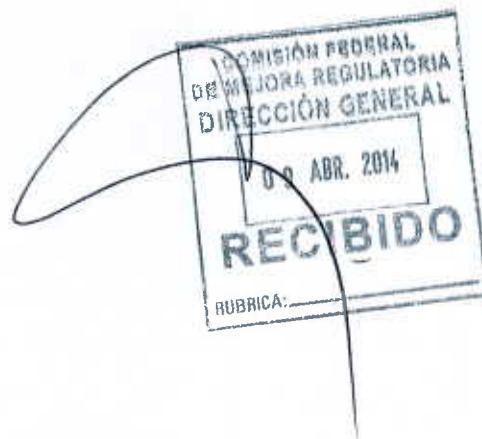


Cofemer Cofemer

EAA-CP
B 0014006222

De: Salvador Quesada <squesada@canacero.mx>
Enviado el: miércoles, 09 de abril de 2014 01:17 p.m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios Canacero
Datos adjuntos: carta cofemer.pdf; ATT00001.txt

Se anexan comentarios respecto a las modificaciones propuestas por la Secretaría de Economía dentro del anteproyecto del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior y como respuesta al Proceso de Mejora Regulatoria con fecha 24 de marzo del 2014 expediente 03/2323/240314.





CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

Ciudad de México, 09 de abril de 2014

Lic. Virgilio Andrade Martínez
COFEMER
Presente

Con respecto las modificaciones propuestas por la Secretaría de Economía dentro del anteproyecto del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaria de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior y como respuesta al Proceso de Mejora Regulatoria con fecha 24 de marzo del 2014 expediente 03/2323/240314, nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

Para la industria del acero en México a la cual represento, que emplea a más de setecientos mil personas de manera directa e indirecta, que se constituye como el principal consumidor privado de gas natural y electricidad, con activos por más de 35 mil millones de dólares, es muy importante contar con las condiciones de competitividad equitativas en cuanto a comercio exterior se refiere, es por ello que apoyamos la decisión de la Secretaria de Economía de implementar el sistema de Avisos Automáticos para el acero importado, lo cual servirá para identificar el comercio que se encuentra fuera de los márgenes legales y que afecta a México y a la región, como lo son la mala clasificación, evasión de cuotas y triangulación.

Desde la óptica de CANACERO los cambios propuestos buscan establecer una mejoría a los procesos actuales para la emisión de los avisos automáticos de importación, lo cual representa un esfuerzo importante por parte de las autoridades encargadas del trámite de dichos avisos. Por ello, reconocemos la disposición y el ánimo de la autoridad para continuamente generar condiciones que permitan agilizar los flujos comerciales de mercancías, al tiempo de prevenir y combatir ilícitos en la importación, distribución y comercialización de mercancías de procedencia extranjera relativas al sector acero.

Destaca la reducción del plazo de 5 a 3 días hábiles para que se efectúe la notificación de la clave asignada por la Secretaría de Economía, tanto para los trámites realizados a través de Ventanilla Digital, como para los que se lleven a cabo en la ventanilla de atención al público de las Representaciones Federales.

Así mismo, consideramos relevante la aclaración y eliminación de ciertos conceptos que generan confusión en los actores del comercio exterior, como son entre otros, la supresión de datos opcionales en el certificado de molino o de calidad y de la justificación dentro del campo de observaciones sobre las razones por las que el certificado no cuenta con dichos datos opcionales. En adición a lo anterior, se indica qué datos pueden tomarse como sustitutos de ciertos datos obligatorios del certificado de molino o de calidad.

EL ACERO, SÍMBOLO DEL PROGRESO DE MÉXICO

Amores No. 338, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
TELS.: 5448-8160 Fax: 5687-0517 Email: info@canacero.org.mx
www.canacero.org.mx



CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

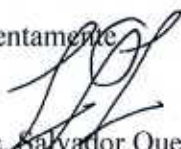
Otro elemento positivo es el que para dar agilidad al trámite, se incorpora el requisito de anexar una traducción libre del certificado cuando éste sea llenado en un idioma distinto del español o inglés, además de que se modifica el campo de la descripción de la mercancía para orientar y facilitar su llenado.

Un aspecto que también es importante enfatizar, es el que se considere establecer un esquema alternativo que permita a los emisores de certificados de molino o de calidad, así como a los importadores, contar con una certificación parte de las autoridades, siempre y cuando se garantice la veracidad de la información correspondiente.

Al mismo tiempo es importante hacer notar que, el mecanismo propuesto cumple con los lineamientos del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la Organización Mundial del Comercio, al operar de manera transparente y ágil para quien cumple de manera adecuada y completa con los requisitos previstos.

Por lo anterior, en opinión de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, representando al 95% de los productores nacionales, las medidas propuestas por la autoridad son adecuadas y dan una solución satisfactoria a las problemáticas o situaciones planteadas por diferentes usuarios del mecanismo, generando con ello certeza jurídica y facilidad en las operaciones de importación. Estimamos que las modificaciones propuestas permiten cumplir cabalmente con la regulación vigente.

Atentamente


Lic. Salvador Quesada Salinas
Director General

EL ACERO, SÍMBOLO DEL PROGRESO DE MÉXICO

Amores No. 338, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
TELS.: 5448-8160 Fax: 5687-0517 Email: info@canacero.org.mx
www.canacero.org.mx